



Resolución Directoral N° 00015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00405-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y el Informe Legal N° 00041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, el PSI es una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que tiene por finalidad incrementar la producción y productividad del agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado; así como del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica;

Que, el “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” – PROVRAEM fue creado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados; estableciéndose un plazo de vigencia de diez (10) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI se modificó el plazo de vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 2027; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo dispone:

“Segunda. Fortalecimiento de intervenciones en riego

Disponer que el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, fortalezca sus intervenciones en materia de infraestructura hidráulica de riego y drenaje, así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua, productores agrarios, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el ámbito de intervención directa y de influencia del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM”.

Que, dentro del contexto normativo expuesto en los numerales que anteceden, el PSI y el PROVRAEM dieron inicio a las coordinaciones destinadas a la transferencia del acervo documentario correspondiente a los proyectos mencionados en el numeral 1 del presente informe, transferencia que debería estar a cargo de un equipo de trabajo conformado para este propósito;



Resolución Directoral N° 00015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, conforme al enunciado contenido en el Anexo I – Glosario de términos de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el concepto Equipo de Trabajo corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.), no se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, no generando gastos;

Que, teniendo como fundamento el marco normativo expuesto y lo coordinado con el PROVRAEM, corresponde la conformación del equipo de trabajo denominado “Comisión de recepción del acervo documentario correspondiente a 30 proyectos del PROVRAEM”;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el equipo de trabajo denominado Comisión de recepción del acervo documentario correspondiente a 30 proyectos del PROVRAEM, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

● Noemi Montes Sinforoso	: Jefa de la Unidad de Gestión Zonal Huancayo.
● Jesús Enrique Huayanay Salas	: Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos.
● Edith Condori Rivera	: Coordinadora de Proyectos del Fondo Sierra Azul.
● Álvaro Chávez Villacorta	: Especialista de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado.

Artículo 2.- DISPONER que el equipo de trabajo denominado Comisión de recepción del acervo documentario correspondiente a 30 proyectos del PROVRAEM, conformado por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, asumirá las siguientes funciones:



Resolución Directoral N° 00015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

1. Recibir la documentación (en soporte físico y digital) correspondiente a los 30 proyectos del PROVRAEM
2. Derivar la documentación (en soporte físico y digital) a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje o a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, según corresponda conforme a sus competencias, de acuerdo a la tipología del proyecto en el marco del Invierte.pe.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución Directoral a los miembros del equipo de trabajo denominado Comisión de recepción del acervo documentario correspondiente a 30 proyectos del PROVRAEM, conformado a través del artículo 1 de esta resolución directoral.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES